



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 274/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.306-HC 056-2.023 Bloque Reconstruyendo Malargüe.  
Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe tareas de mantenimiento en cancha de Hockey Municipal, personal responsable del mantenimiento y convenio con la Asociación Malarguina de Hockey Amateur.

El estado actual de la cancha de hockey, emplazada en el Polideportivo Municipal.

y;

CONSIDERANDO: Que nuestro Departamento cuenta con una cancha profesional de hockey sobre césped sintético desde el año 2014, en virtud del aumento en la convocatoria de este deporte y el crecimiento que año a año se da en distintos niveles y escenarios.

Que ha sido el espacio físico de alta calidad el que ha permitido el buen desempeño de los equipos locales y de jugadoras que han participado a nivel Nacional e Internacional representando a Malargüe, a la Provincia de Mendoza e incluso a nuestra Selección.

Que generalmente, el mantenimiento de canchas sintéticas requiere de 4 procesos básicos, que deben realizarse regularmente para garantizar las condiciones óptimas de las mismas y se prolongue su vida útil, como son: Cepillado, Aireado, Rastrillado y Barrido.

Que es sabido que, para conservar la superficie limpia de residuos pequeños como papeles, hojas, colillas, restos de comida y desperdicios orgánicos en general, es preciso reforzar la instalación de papeleras en el recinto, controlar los accesos al terreno de juego, no transitar con vehículos o maquinaria pesada sobre el césped, entre otras medidas.

Que en el sector de emplazamiento de la cancha no se observan contenedores de basura.

Que por otro lado, el cuidado regular es fundamental por razones como la seguridad, la calidad del juego, la durabilidad y la estética, etcétera.

Que está demostrado que un mantenimiento deficiente o inadecuado provoca que el deterioro del pavimento se produzca a mayor velocidad, lo que puede poner en riesgo la salud y seguridad de los usuarios y el rendimiento deportivo.

Que según consulta en línea en la página <https://news.mondoiberica.com.es>, experta en la materia, las 15 normas básicas para la correcta utilización y conservación de un campo de césped artificial son:

1. Mantener la superficie limpia de residuos, como pequeños papeles, hojas, colillas, restos de comida y desperdicios orgánicos en general.
2. Reforzar la instalación de papeleras en el recinto.

*"Las Malvinas son Argentinas"*



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

3. Controlar los accesos al terreno de juego.
4. No transitar con vehículos o maquinaria pesada sobre el césped.
5. No utilizar la superficie para eventos alternativos como espectáculos, conciertos, acampadas, parking, comidas multitudinarias, etc.
6. No permitir la utilización de botas con tacos de aluminio o zapatillas de clavos para atletismo por parte de los usuarios.
7. No permitir el lanzamiento de objetos contundentes o punzantes sobre el césped, como artefactos de atletismo o similares.
8. No depositar materiales pesados sobre el césped durante largos periodos de tiempo.
9. No arrojar cigarrillos encendidos, bengalas, petardos, etc. o cualquier tipo de producto inflamable.
10. No utilizar productos para el marcaje de líneas de juego utilizados para campos de césped natural como cal, pinturas en spray o cualquier producto químico agresivo con el polietileno.
11. No obstaculizar el sistema de saneamiento con moquetas, tapices, etc.
12. Mantener el sistema de saneamiento, las rejillas de las canaletas y cestillas limpias de tierra, barro, musgos o malas hierbas.
13. Regar la superficie con regularidad para mantenerla limpia de polvo y evitar la suciedad acumulada por la contaminación atmosférica.
14. Reparar los pequeños desperfectos inmediatamente.
15. Observar los procedimientos de mantenimiento y limpieza recomendados por el fabricante o instalador.

Que contar con un campo de juego en óptimas condiciones permite que los locales puedan perfeccionarse en condiciones de seguridad, pero que al mismo tiempo también nuestro Departamento sea sede potencial de diversos eventos de envergadura deportiva y turística.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que estime corresponder:

- a) Informe a este Honorable Cuerpo las tareas de mantenimiento llevadas a cabo en la Cancha de Hockey de Césped sintético, a fin de garantizar sus condiciones y prolongación de vida útil; tipo y frecuencia de dicho mantenimiento.
- b) Informe nombre/s de la/s persona/s física/s o jurídica/s a cargo de esta tarea.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

- c) Envíe copia del Convenio o contrato firmado entre la Municipalidad de Malargüe y la Asociación Malargüina de Hockey Amateur sobre Césped.
- d) Informe Presupuesto Anual destinado al mantenimiento de la cancha durante los últimos tres años.
- e) Eleve a este Honorable Cuerpo copia del contrato celebrado con el instalador.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE VEINTE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Andres Risi**

Presidente

